



2.3 / 32.7 - 137 / 2010

**CONTRATO DE INVESTIGACION ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

11 de noviembre de 2010

**REUNIDOS**

De una parte,

El Dr. **DANILO REINALDO VIVAS RAMOS** con cédula de ciudadanía número 10.527.315 con domicilio en Popayán – Cauca – Colombia y como representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con NIT 891.500.319-2, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**.

De otra,

El Dr. **XICU XABIEL GARCIA PAÑEDA** con D.N.I. 10894908-S, perteneciente al Departamento de Informática de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación del **EQUIPO INVESTIGADOR**.

Y de otra,

Dña. Matilde Hoelscher Blanco, con D.N.I. 10.815.872-F, con domicilio en Oviedo, en representación de la **Fundación Universidad de Oviedo**, con domicilio social en C/ Principado, 3, 4º de Oviedo y CIF G-33532912, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Patronato de la Fundación Universidad de Oviedo ante el Notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás, en el número 2.193 de su protocolo, el día 27 de Junio de 2008.

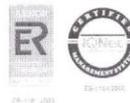
Las entidades arriba mencionadas se denominarán colectivamente como **LAS PARTES**.

**EXPONEN**

1º.- Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2009, se celebró el contrato de financiación RC No 813 de 2009, celebrado entre Colciencias y la Universidad del Cauca, en el cual se otorga apoyo económico por parte de Colciencias, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado **"Servicios de T-learning para el soporte de una Comunidad Académica Virtual (ST-CAV)"**.

2º.- Que dada la trayectoria y experiencia de LAS PARTES en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, son idóneas para el desarrollo del contrato objeto de la Convocatoria Pública No. 489-2009 de

*l-1*





2.3 / 327-137 / 2010

1\*

COLCIENCIAS; por lo tanto, LAS PARTES convienen celebrar un CONTRATO DE INVESTIGACION, para ejecutar el contrato en mención.

3°.- Que de conformidad con cada una de LAS PARTES integrantes del presente contrato y las correspondientes autorizaciones, sus representantes legales se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente contrato de investigación, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria.

4°.- Que LA ENTIDAD está interesada en la realización en cooperación del proyecto de investigación titulado "**Servicios de T-learning para el soporte de una Comunidad Académica Virtual (ST-CAV)**", con el EQUIPO INVESTIGADOR.

5°.- Que el EQUIPO INVESTIGADOR está dispuesto a realizar en cooperación a favor de LA ENTIDAD el proyecto de investigación en la que ésta está interesada.

6°.- Que la Fundación Universidad de Oviedo, como institución sin ánimo de lucro y que tiene entre otros fines favorecer y apoyar los contratos de investigación entre las Empresas y los Departamentos Universitarios, está dispuesta a colaborar con el EQUIPO INVESTIGADOR, para la realización de la investigación solicitada por LA ENTIDAD, aportando a tales efectos los apoyos que requiera dicho Equipo Investigador.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES reconociéndose plena capacidad para celebrar el presente contrato

#### ACUERDAN

#### PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el desarrollo en cooperación del proyecto denominado: "SERVICIOS DE T-LEARNING PARA EL SOPORTE DE UNA COMUNIDAD ACADÉMICA VIRTUAL (ST-CAV)" que se realizará bajo las condiciones establecidas en la propuesta aprobada por Colciencias en la convocatoria 489 de 2009 que está amparado por el contrato de financiación RC No 813 de 2009, celebrado entre Colciencias y la Universidad del Cauca, cuya coordinación es **EL EQUIPO INVESTIGADOR** está a cargo del profesor investigador PhD. XICU XABIEL GARCIA PAÑEDA y quien dará cuenta al Director del Proyecto PhD JOSE LUIS ARCINIEGAS HERRERA. Las condiciones adicionales del contrato están contenidas en la propuesta de proyecto aprobada, la cual hace parte integral de este Contrato a manera de anexo.

#### SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, dicho término podrá prorrogarse y/o modificarse previo acuerdo entre las partes.

#### TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.





2.3 / 327 - 137 / 2010

15

Fundación Universidad de Oviedo

La entidad se obliga a pagar por la investigación o trabajos contratados, la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (COL\$36.800.000), según lo estipulado en la propuesta de proyecto aprobada y con cargo al contrato de Financiación RC No 813 de 2009, celebrado entre Colciencias y la Universidad del Cauca, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201004472 de 10 de noviembre de 2010, expedido por la profesional universitaria de la División Financiera de la Universidad del Cauca.

El abono de esta cantidad se hará efectivo en un único pago, a nombre de la Fundación Universidad de Oviedo, a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta número 2048 0000 24 3400121848  
Banco: Caja de Ahorros de Asturias  
Oficina: Oficina Principal. Plaza de la Escandalera, s/n. 33003 Oviedo  
Swift Code: CECAESMM048  
IBAN: ES62 2048 0000 24 3400121848

#### CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

La Fundación Universidad de Oviedo, en el marco del presente contrato, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Prestará el servicio de Caja, que implica el cobro de las cantidades a abonar por parte de la Entidad y su reclamación, la realización de los pagos necesarios y acordes con la realización de la investigación del presente contrato. Los pagos se harán siempre siguiendo las órdenes que curse por escrito Ph.D. XICU XABIEL GARCIA PAÑEDA como representante del Equipo investigador, y siempre que hayan sido aportados los ingresos por parte de la Entidad. La Fundación, al hacer los pagos por cuenta del Equipo Investigador, hará las retenciones y repercusiones que legalmente procedan.
- b) Llevará la contabilidad del proyecto, en la que debe reflejarse la realización de la investigación en la ejecución del presente contrato y facilitará información periódica al Equipo investigador.
- c) Proporcionará al Equipo investigador los medios de carácter administrativo necesarios que permitan y faciliten la realización de la investigación contratada, así como cualquier otro soporte que puedan pedirle las partes para la ejecución del presente contrato, siempre que pueda realizarse con los medios normales de la Fundación.
- d) Asumirá la realización de los trámites que haya de ejecutar ante las Administraciones Públicas, para la obtención de cualesquiera permisos o autorizaciones que sean necesarios para desarrollar la investigación contratada.
- e) Procederá a la compra de instrumentos y materiales necesarios para el desarrollo de la investigación, siempre que se lo indique el D. Xicu Xabiel García Pañeda como representante del Equipo de Investigación.

*Xicu Xabiel García Pañeda*

*[Signature]*

*P.1*



EN 1101/008

ES 1101/008



**QUINTO.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO INVESTIGADOR Y DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

El Equipo será el único responsable de los aspectos científicos y técnicos de la investigación contratada y deberá cumplir los objetivos de los programas conforme con la propuesta aprobada en la convocatoria 489 de 2009, y además deberá:

1. Aportar para el desarrollo del proyecto la contrapartida, basada en equipamiento del grupo de investigación de la Universidad de Oviedo y por las actividades desarrolladas, estimada dentro de la propuesta del proyecto aprobada de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS (COL\$120.704.000) en especie.
2. Destinar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en la propuesta. Cualquier cambio de rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino en el presupuesto inicial requiere de la solicitud del Director del Proyecto y la aprobación por parte del interventor del Contrato, a cargo de Colciencias.
3. Presentar informes de avances técnicos y financieros de acuerdo con lo establecido en la Guía de seguimiento de los proyectos seleccionados en la Convocatoria de COLCIENCIAS 489 de 2009, que hace parte integral del presente Contrato. El informe final debe presentarse al terminar el periodo de ejecución del contrato. Los informes financieros deberán cumplir con lo estipulado en el manual financiero, anexo de la Guía de seguimiento. En caso que los recursos entregados generen rendimientos éstos deberán ser reintegrados a la ENTIDAD quien en calidad de administrador del contrato los entregará a Colciencias.
4. Mantener a la coordinación en sus funciones durante la ejecución del contrato. Si fuere necesario cambiarla, obtener la previa autorización del director del proyecto por parte de la ENTIDAD.
5. Garantizar la dedicación a las labores del proyecto de todos los investigadores y demás personal, de conformidad con la propuesta.

El manejo tributario será exclusivamente responsabilidad de cada una de las partes firmantes del contrato de investigación, teniendo en cuenta que cada uno manejará y gestionará independientemente los recursos tanto económicos como técnicos establecidos en las actividades del proyecto aprobado.

Por su parte, la Fundación Universidad de Oviedo responderá solamente de las obligaciones asumidas por ella en el presente contrato.

**SEXTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1. Facilitar y apoyar los trabajos objeto del presente contrato, así como a abonar la totalidad del importe pactado por la realización de los mismos.
2. Revisar los informes financieros presentados por la Fundación Universidad de Oviedo sobre la ejecución del presupuesto asignado en el proyecto.





2.3 / 32,7 - 137 / 2010

17

Fundación Universidad de Oviedo

**SÉPTIMO.- OBLIGACIÓN DE SECRETO.**

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas en el desarrollo de los trabajos objeto de éste contrato, salvo que se divulguen de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, etc, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del trabajo.

**OCTAVO.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

La titularidad de las investigaciones contratadas corresponderá a LA ENTIDAD. La posible explotación económica de dichos resultados patentables abrirá un proceso de negociación relativo a las posibles participaciones en beneficios de la Universidad de Oviedo.

**NOVENO.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

El equipo investigador podrá publicar con absoluta libertad los resultados de los trabajos, previa autorización expresa de la ENTIDAD. En las publicaciones se hará mención del soporte dado por la entidad para su realización.

**DÉCIMO.- DERECHO MORAL DE LOS INVESTIGADORES.**

Tanto en la solicitud del derecho de propiedad industrial, como en la publicación de los resultados deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores.

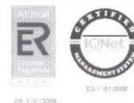
**UNDÉCIMO.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.**

La Entidad, el Equipo Investigador y la Fundación Universidad de Oviedo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito.

**DUODÉCIMO.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

Siempre que el contrato se resuelva antes del plazo previsto para su finalización, el Investigador Principal entregará un informe que incluirá tanto los trabajos realizados como los resultados obtenidos hasta la fecha en que se dé por resuelto el contrato. Así mismo, la Entidad se compromete a abonar los gastos que se hubieren producido hasta la fecha de rescisión del contrato, así como el trabajo realizado hasta ese momento.



**DÉCIMO TERCERO.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato los siguientes documentos:

1. Los términos de la Convocatoria COLCIENCIAS 489 de 2009.
2. La propuesta presentada a Colciencias por las Universidades participantes en los términos aprobados por en la Convocatoria COLCIENCIAS 489 de 2009.
3. Las modificaciones y adiciones por escrito entre las partes.
4. En general, las comunicaciones, actas y acuerdos que en desarrollo de éste, se crucen o suscriban entre las partes, siempre y cuando sean escritas y firmadas por sus representantes legales o por personas expresamente delegadas por ellos para hacerlo.
5. Guía de seguimiento técnico y financiero y sus respectivos anexos: Manual Financiero y formatos de informes, etc.

**DECIMO CUARTO.- JURISDICCIÓN.**

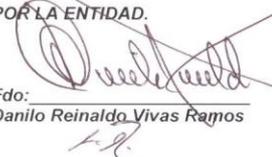
El presente contrato tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

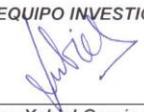
Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir relativo al presente contrato. En caso de no ser posible una solución amistosa y resultar procedente el litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Oviedo.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

**POR LA ENTIDAD.**

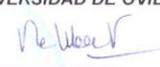
**POR EL EQUIPO INVESTIGADOR**

Fdo:   
Danilo Reinaldo Vivas Ramos

Fdo:   
Xicu Xabiel Garcia Pañeda

23 DIC. 2010

**POR LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE OVIEDO.**

Fdo:   
Dña. Matilde Hoelscher Blanco